

RESOLUCION No. 00.Q. 500

ROBERTO SALGADO VALDEZ,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "EMACITEP S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA" con la compañía "NAVIERA SANTA FÉ NAVSAFÉ S.A. EMA", aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1° de octubre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañias y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.IC.IC.00.00121 y SC.IJ.DJCPT.00.0042 de 15 y 17 de febrero del 2000, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "EMACITEP S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA" con la compañía "NAVIERA SANTA FÉ NAVSAFÉ S.A. EMA", aumento de capital y reforma de estatutos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

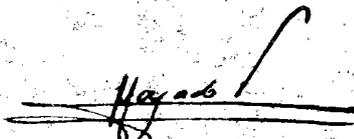
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "EMACITEP S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA"; b) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "NAVIERA SANTA FÉ NAVSAFÉ S.A. EMA"; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.00.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 21 FEB. 2000

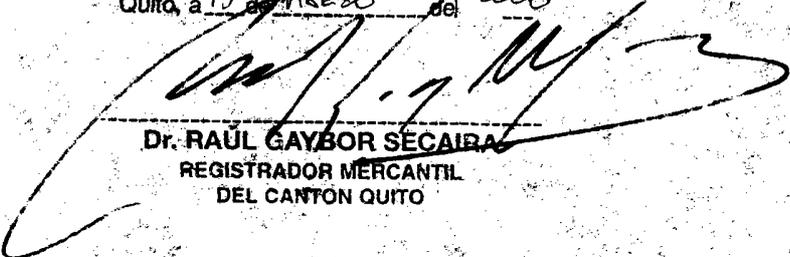


Dr. Roberto Salgado Valdez.

GPL/ACP  
Expd. 47957 y 48035



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 604 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 121 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 15 de FEbrero del 2000



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO